



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00028919-UNC-ME#FCQ - Desig. interina Dr. Moreno Ortega

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Dr. Roberto MORENO ORTEGA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 24 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 27;

La evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados/as de otras Facultades o Universidades, que autoriza al Dr. Roberto MORENO ORTEGA, egresado de la Universidad Complutense de Madrid, a realizar actividades docentes en las asignaturas Matemática I, Matemática II, Física I y Física II del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad;

Que el Dr. Moreno Ortega reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el mencionado Departamento;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Roberto MORENO ORTEGA (D.N.I.: 96.204.652) en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, hasta el 28-02-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Dr. Roberto MORENO ORTEGA (D.N.I.: 96.204.652) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S., y no antes del 01-03-2024.

Artículo 3º: El Dr. Moreno Ortega, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MES.mdg